

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor DANIEL OMAR NUÑEZ ATO, en el cargo de Director de Información e Investigación Ambiental de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental.

**Artículo 2.-** Dar por concluido el encargo de funciones de Director de Información e Investigación Ambiental, conferido mediante la Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1556397-1

## Autorizan viaje de servidor del Instituto Geofísico del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 235-2017-MINAM

Lima, 17 de agosto de 2017

Vistos; la Comunicación N° 214-IGP/PE, de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Geofísico del Perú; el Informe Técnico Legal N° 11-2017-IGP/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Geofísico del Perú; la Carta N° 059-2017-IGP/DC-CAH de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera del Instituto Geofísico del Perú; el Informe N° 01 UFA-SCAH-IGP/2017 de la Coordinadora del Proyecto "Estudio de los procesos físicos que controlan los flujos superficiales de energía y agua para el modelado de heladas, lluvias intensas y evapotranspiraciones en las sierra central del Perú"; el Informe N° 301-2017-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Público, el cual se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente, y tiene como finalidad la investigación científica, la enseñanza y la capacitación, la prestación de servicios, y la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la geofísica;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del referido Decreto Legislativo el IGP tiene, entre otras, las funciones de promover, asesorar, coordinar, representar y organizar las acciones para el desarrollo de la geofísica y sus aplicaciones en el país, en armonía con la política de Estado; así como, investigar el medio ambiente y estudiar los procedimientos que permitan prevenir y reducir el impacto destructor de los desastres naturales o inducidos por el hombre, divulgar el resultado de sus estudios, trabajos e investigaciones, y representar al país ante los organismos científicos y técnicos internacionales y extranjeros en asuntos, eventos y reuniones relacionados con la geofísica y sus aplicaciones.

Que, el IGP viene ejecutando el Proyecto "Estudio de los procesos físicos que controlan los flujos superficiales de energía y agua para el modelado de heladas, lluvias intensas y evapotranspiraciones en las sierra central del Perú", habiendo generado tres investigaciones que fueron presentadas a la American Meteorological Society para exponerlos en la 38th Conference on Radar Meteorology, a realizarse los días 28, 29, 30 y 31 de agosto y 01 de setiembre de 2017, en la ciudad de Chicago de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Carta de fecha 5 de julio de 2017, la Meetings Director de la American Meteorological Society comunica al IGP que los trabajos de investigación fueron aceptados para ser expuestos en la conferencia antes indicada;

Que, mediante Comunicación N° 214-IGP/PE la Presidencia Ejecutiva del IGP remite la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior del señor JAIRO MICHAEL VALDIVIA PRADO, trabajador del referido instituto y miembro del Equipo Técnico del mencionado Proyecto;

Que, la asistencia y participación del citado servidor en el evento antes indicado permitirá presentar los resultados de tres investigaciones sobre las lluvias en los Andes Centrales del país a través del radar MIRA 35C del IGP, lo cual posicionará al Perú entre los países con un nivel avanzado de investigación del clima utilizando técnicas modernas de medición de parámetros microfísicos de la precipitación, para evaluar y mejorar su representación en los modelos atmosféricos, información necesaria para la gestión del riesgo de desastres y escenarios de cambio climático;

Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del IGP remite la Certificación de Crédito Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;

Que, asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Supremo, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes la autorización de viaje, en caso irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, por lo que corresponde emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor JAIRO MICHAEL VALDIVIA PRADO, asistente de investigación del Instituto Geofísico del Perú y miembro del Equipo Técnico del Proyecto "Estudio de los procesos físicos que controlan los flujos superficiales de energía y agua para el modelado de heladas, lluvias intensas y evapotranspiraciones en las sierra central del Perú", a la ciudad de Chicago de Estados Unidos de América, los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 01 setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, serán cubiertos por el Instituto Geofísico del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes internacionales aéreos	US\$ 1500 .00
Viáticos (por 6 días)	US\$ 2640 .00

**Artículo 3.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Instituto Geofísico del Perú.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Instituto Geofísico del Perú para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1556397-2

## DEFENSA

### Autorizan viaje de Oficiales de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., Sudáfrica y Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1126-2017 DE/MGP

Lima, 17 de agosto de 2017

Vista, la Carta G.500-3852 del Secretario del Comandante General de la Marina, de fecha 9 de agosto de 2017;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 3210 Ser N5/0444, de fecha 10 de julio de 2017, el Comandante de la Fuerza de Submarinos del Atlántico de los Estados Unidos de América, hace de conocimiento al Comandante General de la Marina, que durante el Despliegue de la Iniciativa de Submarinos de Diésel Eléctrico (DESI) del Ejercicio Multinacional SUBDIEX 2017, se efectuará el Evento Progress Briefs, recomendando la participación del Comandante General de Operaciones del Pacífico y DOS (2) Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la Base Naval Punto Loma y en la Estación Naval Aérea de Isla del Norte, ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2017;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo propuesto en el Oficio P.200-968 del Comandante General de Operaciones del Pacífico, de fecha 24 de julio de 2017, se ha visto por conveniente la participación del Vicealmirante Fernando Raúl CERDÁN Ruiz, del Capitán de Fragata Emilio José Luis HINOJOSA Relayze y del Teniente Primero José Luis BUCHHAMMER Arroyo, para que participen en el mencionado evento, lo que permitirá entrenar con fuerzas navales extranjeras, obteniendo mayores conocimientos en operaciones de búsqueda submarina; así como, un esquema comparativo de doctrinas, lo cual incrementará nuestras capacidades de interoperabilidad con Unidades de la Marina de los Estados Unidos de América;

Que, de acuerdo con el documento N° 154-2017 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de la actividad

programada, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria

aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Vicealmirante Fernando Raúl CERDÁN Ruiz, CIP. 01714971, DNI. 43317410, del Capitán de Fragata Emilio José Luis HINOJOSA Relayze, CIP. 00915336, DNI. 43319436 y del Teniente Primero José Luis BUCHHAMMER Arroyo, CIP. 00012427, DNI. 44313007, para que participen en el Evento Progress Briefs, durante el Despliegue de la Iniciativa de Submarinos de Diésel Eléctrico (DESI) del Ejercicio Multinacional SUBDIEX 2017, a realizarse en la Base Naval Punto Loma y en la Estación Naval Aérea de Isla del Norte, ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 de agosto al 1 de setiembre de 2017; así como, autorizar su salida del país el 24 y su retorno el 2 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

<b>Pasajes Aéreos:</b> Lima - San Diego (Estados Unidos de América) - Lima	
US\$. 1, 906.03 x 3 personas	US\$. 5,718.09
<b>Viáticos:</b>	
US\$. 440.00 x 3 personas x 8 días	US\$. 10,560.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>US\$. 16,278.09</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

1556431-1

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1130-2017 DE/MGP

Lima, 17 de agosto de 2017